

Programa 541-A. Investigación científica

Capítulo 6.º Inversiones reales:

Artículo 60. Proyectos de inversión nueva	51.300
Total capítulo 6.º	51.300
Total Programa 541-A	51.300
Total Presupuesto de la Universidad de Zaragoza	6.020.220

COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

20111 *RESOLUCION de 26 de marzo de 1987, de la Dirección General del Patrimonio Artístico del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de una colección de materiales arqueológicos.*

Vista la solicitud presentada por don Pere Durán Farell, de Premià de Dalt, con fecha de 18 de julio de 1986, pidiendo la incoación del expediente para la inclusión de un bien mueble en alguna de las categorías de protección especial previstas por la Ley 16/1985, de 25 de junio;

Visto el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística de Cataluña, reunida el día 10 de febrero de 1987;

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 1.2 y 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico y los artículos 11 y siguientes del Real Decreto 111/1986 de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la citada Ley, he resuelto:

1. Incoar expediente para la declaración de Bien de Interés Cultural a favor del bien mueble que se describe a continuación:

Objeto: Una colección de materiales arqueológicos.
Título: Ibérico procedente de Baza.
Materia: Arcilla, metal, piedra, hueso y otros.
Técnica: Cerámica y otras.
Fecha de ejecución: Ibérica.

2. Que según lo dispuesto en el artículo 12.2 del mencionado Real Decreto se notifique a los interesados a los efectos procedentes y al Registro General de Bienes Muebles para su anotación preventiva.

Barcelona, 26 de marzo de 1987.-El Director general, Esteve Mach i Bosch.

20112 *RESOLUCION de 15 de abril de 1987, de la Dirección General del Patrimonio Artístico del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural a favor de la Casa Gari, en Argentona (Maresme).*

Vista la iniciativa del Servicio del Patrimonio Arquitectónico; Visto el informe del Servicio del Patrimonio Arquitectónico, favorable a la incoación del expediente de declaración de bien de interés cultural a favor de la Casa Gari, en Argentona (Maresme);

Considerando los artículos 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, he resuelto:

1. Incoar expediente de declaración de bien de interés cultural a favor de la Casa Gari, en Argentona (Maresme).

La zona afectada por la declaración incluye la edificación, el jardín y la valla que rodea la propiedad.

2. Seguir la tramitación del expediente según las disposiciones vigentes.

3. Dar traslado de esta resolución al Alcalde del Ayuntamiento de Argentona y notificarle que, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 16 de la Ley de 25 de junio de 1985, la presente incoación determina la suspensión de las correspondientes licencias

municipales de parcelación, edificación o demolición en la zona afectada, así como de los efectos de las ya otorgadas, y que la realización de obras en esta zona, por razón de fuerza mayor con carácter inaplazable, deberán ser autorizadas por el Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña.

4. Dar traslado de esta resolución a los propietarios.

Barcelona, 15 de abril de 1987.-El Director general, Esteve Mach i Bosch.

20113 *RESOLUCION de 15 de abril de 1987, de la Dirección General del Patrimonio Artístico del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Casa Puig i Cadafalch, en Argentona (Maresme).*

Vista la iniciativa del Servicio del Patrimonio Arquitectónico; Visto el informe del Servicio del Patrimonio Arquitectónico, favorable a la incoación del expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Casa Puig i Cadafalch, en Argentona (Maresme);

Considerando los artículos 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de dicha Ley, he resuelto:

1. Incoar expediente de declaración de Bien de Interés Cultural a favor de la Casa Puig i Cadafalch, en Argentona (Maresme).

La zona afectada por la incoación incluye la edificación, el jardín y la valla que rodea la propiedad, situada en la plaza de Vendre, 7.

2. Seguir la tramitación del expediente según las disposiciones vigentes.

3. Dar traslado de esta resolución al Alcalde del Ayuntamiento de Argentona y notificarle que, de acuerdo con lo que prescribe el artículo 16 de la Ley de 25 de junio de 1985, la presente incoación determina la suspensión de las correspondientes licencias de parcelación, edificación o demolición en la zona afectada, así como de los efectos de las ya otorgadas, y que la realización de obras en esta zona, por razón de fuerza mayor con carácter inaplazable, deberán ser autorizadas por el Departamento de Cultura de la Generalidad de Cataluña.

4. Dar traslado de esta resolución a los propietarios.

Barcelona, 15 de junio de 1987.-El Director general, Esteve Mach i Bosch.

20114 *RESOLUCION de 4 de mayo de 1987, de la Dirección General del Patrimonio Artístico del Departamento de Cultura, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés cultural a favor de la pintura de Joan Miró titulada «Pintura segons un collage».*

Atendiendo la solicitud presentada por doña María Dolors Juncosa, de Palma de Mallorca, de fecha 26 de julio de 1986, solicitando la incoación de expediente para la inclusión de un bien mueble en alguna de las categorías de protección especial previstas por la Ley 16/1985, de 25 de junio;

Visto el informe favorable de la Junta de Calificación, Valoración y Exportación de Obras de Importancia Histórica o Artística de Cataluña, reunida el día 31 de marzo de 1987;

De acuerdo con lo que dispone el artículo 9 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico, y al artículo 11 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, para el desarrollo parcial de la citada Ley, he resuelto:

Primero.-Incoar expediente para la declaración de bien de interés cultural a favor del bien mueble que se describe a continuación:

Objeto: Una pintura.
Autor: Joan Miró.
Título: «Pintura segons un collage».
Materia: Oleo.
Técnica: Oleo sobre tela.
Medidas: 130 por 162 centímetros.
Fecha de ejecución: 1933.

Segundo.-Que, según lo dispuesto en el artículo 12.2 del mencionado Real Decreto, se notifique esta Resolución a los interesados, a los efectos procedentes, y al Registro General de Bienes de Interés Cultural para su anotación preventiva.

Barcelona, 4 de mayo de 1987.-El Director general, Esteve Mach i Bosch.